



COMUNICADO

Junta de Gobierno Local

www.malaga.eu

Aprobado el acuerdo de funcionarios y el convenio colectivo del Ayuntamiento de Málaga para el personal laboral 2024-2027

- Acordada la excepción a la reducción del horario de apertura de terrazas en entornos ZAS en fechas de interés turístico, cultural y festivo, tal y como establece la normativa

Málaga, 27 de febrero de 2025.- La Junta de Gobierno Local ha aprobado esta mañana tanto el Acuerdo de Funcionarios para los ejercicios 2024-2027 como el Convenio Colectivo para el personal laboral para el mismo período. Las propuestas de ambos documentos están firmadas respectivamente por la mayoría sindical de la mesa de negociación de personal funcionario –UGT, UPLB y CSIF– y por la representación social de la mesa de negociación de personal laboral –comité de empresa–. Cabe recordar que se ha venido trabajando el acuerdo y convenio con los representantes sindicales desde finales de 2023, cuando se constituyó la mesa de negociación.

1/4

Se han elaborado unos nuevos textos normativos completos que sustituyen en su totalidad a los existentes hasta la fecha. Igualmente, se han actualizado aquellos aspectos afectados por modificaciones normativas en materia de personal, estando, por tanto, ambos textos adaptados a la legislación vigente.

Entre las novedades, se ha creado un nuevo programa de productividad por difícil desempeño para el personal de servicios sociales adscrito en zonas desfavorecidas y un programa de productividad por transmisión de conocimientos efectuada por el empleado que se jubile; y se introducen mejoras sociales como el incremento de días de permiso por nacimiento, acogimiento o adopción, así como medidas para favorecer la promoción interna del personal municipal.

En el apartado económico, se han actualizado algunos importes, conforme a los incrementos de las sucesivas leyes de presupuestos generales de los ejercicios anteriores. Por otro lado, la duración de la jornada laboral anual no se modifica y se incluyen ampliaciones del horario flexible, entre otras.

También en materia de personal, la Junta de Gobierno Local ha acordado la



Verifica la información
antes de compartirla

málaga



modificación del modelo de acuerdo de colaboración formativa entre centros docentes de enseñanzas sostenidas con fondos públicos y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de la fase de formación de las enseñanzas de Formación Profesional, en su modalidad de prácticas formativas no remuneradas. De esta forma, se actualiza conforme a la última Resolución de la Junta de Andalucía al respecto.

Régimen de horario de terrazas en entornos ZAS

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local ha aprobado, como cada año y conforme a normativa vigente, la excepción a la reducción del horario de apertura de terrazas en entornos declarados como Zona Acústicamente Saturada (ZAS) para determinados días, a solicitud de la Asociación de Hosteleros de Málaga (MAHOS) y a la vista del interés turístico, cultural y festivo. De esta forma, se exceptúan las limitaciones horarias de funcionamiento de las terrazas y veladores previstos en los planes zonales específicos (determinadas calles de los distritos Centro y Teatinos incluidas en la respectivas declaraciones de ZAS) de forma que se amplía el horario en los siguientes días: 28 de febrero; 1 y 2 de marzo; 12 de abril; 1, 2, 3 y 10 de mayo; 7 y 8 de septiembre; 11 y 12 de octubre; 1 de noviembre; y 6, 7, 8, 13, 14, 20 y 21 de diciembre.

Cabe recordar que, de acuerdo a la normativa vigente, se exceptúan los periodos festivos como Semana Santa, Navidad, Carnaval, Feria, o aquellas fechas que, con carácter excepcional y con un límite de 20 al año, se acuerden por la Junta de Gobierno Local al inicio de cada año.

2/4

En los ámbitos declarados ZAS, los establecimientos deben retirar sus terrazas a las 00.30 horas de lunes a viernes y a la 1.00 horas los sábados y domingos en otoño e invierno, mientras en primavera y verano podrán permanecer instaladas hasta la 1.00 horas de lunes a viernes y hasta las 1.30 horas los fines de semana. En cambio, para los días excepcionados el horario de cierre será a las 2.00 horas.

En cualquier caso, las terrazas de hostelería autorizadas ubicadas en las calles afectadas por los planes zonales deberán cumplir con las normas relativas a la ocupación autorizada de las instalaciones y el resto de condicionantes a los que dichas autorizaciones y sus titulares están sometidos, durante el ejercicio de la actividad, regulados en la ordenanza Ocupación de la Vía Pública y las que estén reguladas de manera expresa en cada una de las autorizaciones concedidas. Además, durante el proceso de montaje y desmontaje de terrazas se vigilará con atención y se evitará el arrastre de sillas y mesas, o cualquier otra actividad que produzca ruido durante el periodo nocturno comprendido entre las 23:00 y las 07:00 horas; y en ningún caso el límite horario para la expedición de bebidas y comidas en dichos espacios podrá exceder de las 2:00 horas, debiendo quedar totalmente desalojados y recogidos, como máximo, en el plazo de media hora a partir de ese horario límite.



Urbanismo

En otro orden de cosas, la Junta de Gobierno Local ha admitido hoy a trámite la iniciativa para el desarrollo del Plan Parcial de Ordenación del sector SUS-CA.12 Vega Victoria del Plan General del 2011 (PGOU), promovido por Anfransus e Hijos S.L. Este suelo, que se ubica en Campanillas, se encuentra definido en el PGOU como suelo urbanizable sectorizado de uso global productivo, tiene una superficie de 333.807,60 m² y una edificabilidad total de 116.832,66 m² techo: 93.466,13 m² techo para uso industrial, 16.064,94 m² techo para uso empresarial y 2.377 m² de techo para uso comercial.

Así, el objeto de este instrumento de planeamiento es el de establecer una ordenación detallada del ámbito de acuerdo con la previsión de la ordenación estructural y pormenorizada prevista en el Plan General. El proyecto contempla como uso principal el industrial/actividad logística, crea una red de espacios libres que conecta el sector con el parque fluvial del río Campanillas y cinturones verdes con la autovía al norte y al sur en linde con el ámbito SG-CA.4.

Respecto al trazado y conexiones viarias del sector, el proyecto plantea el enlace del sector con los desarrollos residenciales al norte de la autovía SUS-CA.17, SUS- CA.18 y con el resto de sectores productivos al este y oeste. En cuanto a la movilidad se prevé la conexión del sector con itinerarios peatonales del parque fluvial del río Campanillas y los carriles bici para conectar con los previstos en la ordenación detallada de los sectores SUS-CA.17, SUS-CA.18 y núcleo urbano de Campanillas.

Igualmente, el avance del Plan Parcial contempla como usos dotacionales 94.354,63 m² de superficie para espacios libres y equipamiento comunitario, otros 79.481,33 m² de espacios libres públicos y 14.873,30 m² para equipamientos públicos. Por otra parte, la propuesta recoge una serie de recomendaciones que deberá incorporar el promotor de cara a la tramitación del Plan Parcial que desarrolle este avance.

En primer lugar, para fomentar el uso del espacio público y mejorar la calidad urbana, los ejes norte-sur del sector deberán disponer de una sección transversal más amplia, con vías de servicio que faciliten la integración de áreas verdes laterales en ambos lados del vial, cumpliendo con la función de bulevar y promoviendo el tránsito peatonal. Además, se considera conveniente que las zonas ocupadas actualmente por el aparcamiento ubicado en el sector este de la parcela empresarial, así como el área destinada a viarios paralela a la zona de equipamiento, sean reubicadas en un espacio perpendicular al SGIT-CA.3. También se recomienda que la zona de parque verde paralela al vial ubicado en la zona este del sector tenga un tamaño mayor, con el objetivo de servir como transición efectiva entre las parcelas edificables y el SGIT-CA.3. Este parque estaría asociado al río Campanillas, promoviendo la integración del entorno natural con el desarrollo urbano. Y, por último, los antiguos cortijos que hay en

3/4



el ámbito tendrá que ser integrado dentro del equipamiento público y no en la zona verde sur del sector como refleja este avance.

Tras la admisión a trámite del avance por parte de la Junta de Gobierno Local, éste deberá ser sometido al trámite de información pública. Además, de conformidad con lo dispuesto la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA) también se ha aprobado solicitar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

La Junta de Gobierno Local también ha dado luz verde de forma inicial al estudio de detalle de la parcela del SUNC-R-T.1 del ámbito Cortijo Merino con el objeto de ordenar una parcela de suelo urbano no consolidado de 5.576,63 m². Este instrumento de planeamiento, promovido por Reina Martín S.L tiene por objeto la definición de alineaciones, alturas, rasantes y el área de ocupación máxima a la que tendrá que adaptarse la edificación, a través de la redacción de un proyecto básico, que prevé impulsar esta entidad en este suelo. Todo ello, de acuerdo a las determinaciones del Plan de Ordenación aprobado en febrero de 2021 que califica la parcela como residencial libre con ordenanza particular 'zonas residenciales -OA'.

Tras la aprobación por parte de la Junta de Gobierno, el expediente se someterá al trámite de información pública. Durante dicho trámite, el promotor deberá recabar informe preceptivo y vinculante de la dirección general de Aviación Civil y de la delegación territorial de Cultura de la Junta de Andalucía.

4/4

Fondos europeos

Por último, se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local de la constitución de la Mesa Técnica para la coordinación de los Fondos Europeos del Ayuntamiento de Málaga, así como de la composición, normas y funcionamiento de la misma. Se constituye como órgano colegiado, con funciones de estudio, informe o consulta, coordinación y establecimiento de criterios homogéneos en toda la organización municipal, incluidos todos los entes del sector público local, para la mejora de la gestión de los fondos europeos, en sus aspectos administrativos, técnicos y económicos.

Cabe recordar que los fondos europeos, y en particular los procedentes del Fondo de Recuperación Next Generation EU y del Marco Financiero Plurianual 2021-2027, representan una oportunidad para financiar proyectos estratégicos de la ciudad orientados al desarrollo sostenible, la digitalización, la cohesión social y económica y la transición ecológica.

